

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de marzo.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Según noticia oficial recibida en este Ministerio, existe la fiebre aftosa ó glosopeda en los ganados del reino de Italia;

Y en su virtud, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se hagan extensivas las medidas tomadas para los ganados procedentes del Mediodía de Francia en la Real orden de 13 de noviembre último á los ganados importados de Italia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1907.

Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, á la fecha de

29 de enero último continuaba la existencia de la peste bubónica en Sydney (Australia), habiendo ocurrido siete casos.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y cesas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de marzo de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por don Federico Kensigton, como Director Gerente de la Sociedad San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited para obtener la concesión de 7 metros cúbicos de agua cada 24 horas, derivados del arroyo Callejón, en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, con destino á la alimentación de las máquinas de vapor que ponen en movimiento los trenes mineros, resulta:

Que dicho expediente se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETÍN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Penagos se han presentado reclamaciones, suscrita una de ellas por don Francisco Vega Gandarillas y la otra

por don Alfredo Panzavechía, en nombre de la Sociedad Minas de Cabárceno, las cuales fueron contestadas por el peticionario á su debido tiempo:

Considerando que la primera de dichas reclamaciones fué retirada en el acto de la confrontación del proyecto y la segunda debe desestimarse en la parte que al aprovechamiento solicitado afecta, puesto que las reclamaciones que en ella se invocan quedan garantidas por el artículo 150 de la vigente ley de Aguas:

Considerando que al verificarse por la Jefatura de Obras públicas la confrontación del proyecto se encontró con que las obras del aprovechamiento que nos ocupa estaban completamente terminadas:

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial son favorables á la concesión; de acuerdo con ellos, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente ley de Aguas,

He resuelto acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a En el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se publique la legalización de las obras en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se practicará por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, ó por el subalterno en quien delegue, un detenido reconocimiento de dichas obras; y si resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José

R. de Rivera, se darán las obras por recibidas, haciendo constar los resultados del reconocimiento en un acta que se extenderá por triplicado; uno de los ejemplares de esta acta se elevará á la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez recaída la aprobación se entregará otro ejemplar á la Sociedad concesionaria, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

2.^a Si al practicar el reconocimiento que se indica en la condición anterior se observaran defectos de construcción en las obras, modificaciones de importancia respecto al proyecto presentado ó deficiencias de cualquier clase que sea preciso subsanar, se señalará á la Sociedad concesionaria, en virtud de propuesta, por la Jefatura de Obras públicas, un plazo para que subsane las citadas deficiencias y haga desaparecer las modificaciones introducidas, entendiéndose que pasado el plazo sin hacerlo se aplicará inmediatamente lo que dispone la condición 7.^a.

Una vez subsanadas las deficiencias se extenderá el acta mencionada en la condición 1.^a, previo nuevo reconocimiento.

3.^a En el plazo de un mes, á partir de la fecha en que se publique esta legalización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá la Sociedad concesionaria acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la oportuna carta de pago, haber consignado en la sucursal de Santander de la Caja general de depósitos la cantidad de 48,72 pesetas en calidad de fianza, á disposición del señor Gobernador civil, para responder del cumplimiento de estas condiciones, no procediendo la devolución de esta fianza hasta que se halle aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

4.^a La Sociedad concesionaria queda obligada á respetar todas las servidumbres existentes, sean públicas ó particulares, construyendo para ello las obras que sean necesarias.

5.^a Los gastos de reconocimiento de las obras serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

6.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares; y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas se dispone referente al caso.

7.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y muy especialmente de la 2.^a, será causa bastante para declarar la caducidad de la concesión, procediéndose para ello con arreglo á lo dispuesto en las citadas leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 18 de marzo de 1907.

El Gobernador interino,
Crispulo Ordoñez.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González.
Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Tomás de la Pesa Llamosas autorización para abrir un colegio de primera enseñanza para niños en el pueblo de Guriezo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.^o de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.^o, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 9 de enero de 1907.

Cédula de 10.^a clase, núm. 51.

—Presentada 5 enero de 1907.—
El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.
—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—
Tomás de la Pesa y Llamosas, natural y vecino de Guriezo y su barrio de Balbaciencia, de 54 años de edad, soltero, con cédula personal que exhibe, á V. S. con el debido respeto expone: Que desea establecer un colegio de primera enseñanza para niños en dicho pueblo y barrio, y por ello suplica á V. S. atentamente que, teniendo por presentada esta instancia, con los documentos necesarios, para la inscripción legal del colegio que desea establecer, y previos los trámites y requisitos legales, tenga á bien concederle la autorización necesaria para la apertura del mismo. Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Guriezo 26 de diciembre de 1906.—*Tomás de la Pesa*.—Rubricado.

Distribución del tiempo y del trabajo

Mañana.—Lunes: Preparación y oración, 10 minutos; Aritmética teórica, 40; Escritura, 30; Doctri-

na é Historia, 30; Análisis gramatical, 30; Lectura, 30; Oración y salida, 10.

Martes: Preparación y oración, 10 minutos; Gramática teórica, 40; Escritura, 30; Aritmética práctica, 40; Canto, 10; Recreo, 10; Lectura, 30; Oración y salida, 10.

Miércoles: Preparación y oración, 10 minutos; Aritmética teórica, 40; Escritura, 30; Análisis gramatical, 30; Doctrina é Historia, 30; Lectura, 30; Oración y salida, 10.

Jueves: Preparación y oración, 10 minutos; Gramática teórica, 40; Escritura, 30; Aritmética práctica, 40; Canto, 10; Recreo, 10; Lectura, 30; Oración y salida, 10.

Viernes: Preparación y oración, 10 minutos; Aritmética teórica, 40; Escritura, 30; Análisis gramatical, 30; Doctrina é Historia, 30; Lectura, 30; Oración y salida, 10.

Sábado: Repaso de asignaturas.
Tarde.—Lunes: Preparación y oración, 10 minutos; Lectura, 30; Escritura, 30; Aritmética práctica, 40; Análisis gramatical, 30; Agricultura, 30; Oración y salida, 10.

Martes: Preparación y oración, 10 minutos; Lectura, 30; Escritura, 30; Geografía, 30; Aritmética práctica, 40; Recreo, 10; Análisis gramatical, 20; Oración y salida, 10.

Miércoles: Preparación y oración, 10 minutos; Lectura, 30; Escritura, 30; Aritmética práctica, 40; Análisis gramatical, 30; Agricultura, 30; Oración y salida, 10.

Jueves: Preparación y oración, 10 minutos; Lectura, 30; Escritura, 30; Geografía, 30; Aritmética práctica, 40; Recreo, 10; Análisis gramatical, 20; Oración y salida, 10.

Viernes: Preparación y oración, 10 minutos; Lectura, 30; Escritura, 30; Aritmética práctica, 40; Análisis gramatical, 30; Agricultura, 30; Oración y salida, 10.

Sábado: Repaso de asignaturas.

Libros de texto

Cuaderno, por Avendaño; Guía del Artesano, por Paluzie; Fleuris; Catecismo, por Astete; Libro Segundo, por la Real Academia; Abecedario y Silabario, por Serrano; Gramática castellana, por Herranz y Quirós; Geografía, por Saturnino Calleja; Historia Sagrada, por Plutón; Agricultura, por Romojaró; Aritmética, por ídem.

Mobiliario

Una mesa y un sillón para el Director; tres mesas para niños, con sus respectivos bancos; un crucifijo; una percha.

Guriezo 26 diciembre de 1906.—*Tomás de la Pesa*.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos y un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Guriezo.—Don Nicolás Garma y Garma, Alcalde constitucional de Guriezo, certifico: Que don Tomás Pesa Llamosas, soltero, natural y vecino de este pueblo, durante su constante permanencia en el mismo ha observado buena conducta, sin que conste otra cosa en contrario. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, á su instancia le expido ésta, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Guriezo á 4 de noviembre de 1906.—Nicolás Garma.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Guriezo».

Hay una póliza de 11.ª clase.—Don Ceferino Cecín y Cedrún, Cura párroco de San Vicente, mártir, de Guriezo, diócesis de Santander, certifico: Que al folio 89 de uno de los libros de bautizados en esta parroquia se lee la partida siguiente: Al margen, Tomás de la Pesa y Llamosas. Dentro como sigue: «En el día 21 del mes de noviembre de este presente año de 1852, yo don Antonio de Helguero, Presbítero, Cura beneficiado en las iglesias de este valle de Guriezo, doy fe que bauticé solemnemente, é impuse los santos Oleo y Crisma en esta de San Vicente, mártir, á un niño que nació en el mismo día como á las dos de la mañana, á quien puse por nombre Tomás. Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Francisco de la Pesa y de Francisca de las Llamosas, moradores en el barrio de Balbacieta; nieto por línea paterna de Gabriel de la Pesa y de Ignacia Isla, y por la materna de Antonio de las Llamosas y de Manuela de Hontalvilla, todos vecinos de este valle. Fueron padrinos, á quienes por haber tocado al niño en el acto del bautismo advertí el parentesco espiritual que contrajeron con los demás de su cargo, Manuel y Anastasia de las Llamosas, tíos maternos del infante; halláronse presentes y por testigos don Venancio López y José García, de esta misma vecindad y naturaleza. Y para que conste, lo firmo con el padrino, fecha ut supra.—Don Antonio Helguera.—Manuel Llamosas.—Hay una rúbrica en cada firma.—Concuerda con el original.—Guriezo 7 diciembre de 1906.—Dr. Ceferino Cecín y Cedrún.—Rubricado.

Don Celso Romero, Abogado, Notario del distrito de la villa de Castro Urdiales y vecino de la misma, doy fe: Que don Ceferino

Cecín y Cedrún desempeña el cargo de Cura párroco de San Vicente, mártir, del pueblo de Guriezo, sin que me conste nada en contrario, y usa firma y rúbrica iguales, al parecer, á las precedentes, por lo que las considero legítimas. Castro Urdiales á 22 de diciembre de 1906.—Lic. Celso Romero.—Hay un signo, una rúbrica y un sello de la Notaría que da fe.

V.º B.º para legalizar: El Juez de primera instancia, Enrique Estefanía de los Reyes.—Hay una rúbrica y una póliza del Colegio Notarial.

Tomás de la Pesa y Llamosas, vecino de Guriezo y su barrio de Balbacieta, de 54 años de edad, soltero, bajo su responsabilidad declara: Que no percibe subvención de ninguna clase de fondos municipales, provinciales ni del Estado como Director del colegio que desea establecer en dicho barrio. Y á los efectos que procedan lo firmo en Guriezo á 26 de diciembre de 1906.—Tomás de la Pesa.—Rubricado.

Administración de Aduanas
DE
SANTANDER

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de una caja MF conteniendo traje de goma para buzo, conducida á este puerto por el vapor español Herrera, procedente de Londres, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha caja se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 22 de marzo de 1907.—El Administrador, M. Cardona.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
Don José Naveda Bustillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Hagó saber: Que habiendo sido, el recluta del reemplazo de 1904 por el cupo de este Ayuntamiento con el número 8 del sorteo, Tomás León Cuetos, declarado inútil temporalmente para el servicio de las armas por el regimiento de Infantería de Cuence, núm. 27, y sujeto á revisiones sucesivas; y hallándose tanto este recluta como sus padres don Manuel León y Juana

Cuetos en ignorados paraderos, se cita nuevamente á los interesados para el acto de la revisión de excepciones, que tendrá lugar el día 31 del mes actual de marzo, á la hora de las nueve de la mañana, ante el Ayuntamiento y en su casa capitular; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar y que está previsto en la ley de Quintas.

Bárcena de Cicero 20 de marzo de 1907.—El Alcalde, José Naveda.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El día 25 de abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la subasta, á pliegos cerrados, de las obras de reparación de la falúa de Carabineros denominada «Hidalgo», que presta servicio en el puerto de esta capital, no admitiéndose postura que exceda de mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas treinta céntimos, tipo 2 que asciende el presupuesto formulado al efecto y aprobado en Junta de Jefes celebrada en 16 de enero último.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse la obra, así como el expresado presupuesto y modelo de proposición para optar á la subasta, se hallan de manifiesto en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, todos los días laborables, de diez á doce.

Santander 23 de marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, acordó se cite en legal forma á Manuel González, que se halla en ignorado paradero, para que el día diez de mayo próximo, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia á prestar declaración en el sumario instruido en este Juzgado por injurias contra Mariana Sordo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Vicente de la Barquera á doce de marzo de mil novecientos siete.—El Escribano interino, Eugenio de Hoyos.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de febrero de 1907

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).....																	1	
Tifus exantemático.....																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....																		
Viruela.....																		
Sarampión.....																		
Escarlatina.....			1												1			1
Coqueluche.....																		
Difteria y crup.....			1												1			1
Grippe.....																		
Cólera asiático.....																		
Cólera nostras.....																		
Otras enfermedades epidémicas.....																		
Tuberculosis pulmonar.....	1				1										8			11
Tuberculosis de las meninges.....	1		2		1										4			4
Otras tuberculosis.....															1			3
Sífilis.....																		
Cáncer y otros tumores malignos.....																		
Meningitis simple.....															2			4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....			1												1			4
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1														3			10
Bronquitis aguda.....	3		2		1										8			18
Bronquitis crónica.....			1												5			11
Pneumonia.....	1		1												3			6
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	3		3		2										11			17
															10			16

Afecciones del estómago (menos cáncer)
 Diarrea y enteritis
 Diarrea en menores de dos años
 Hernia, obstrucciones intestinales
 Cirrosis del hígado
 Nefritis y mal Bright
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, febricitis puerperal)
 Otros accidentes puerperales
 Debilidad congénita y vicios de conformación
 Debilidad senil
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas

27	19	16	10	6	8	13	3	15	12	11	21	88	73	161
46		26		14		16		27		32		161		161
TOTAL POR EDADES														161

* Corresponden á tres soldados fallecidos en campaña.

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
71	74	15	20	180	180

NACIDOS MUERTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
8	6	1	1	16	16

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS - PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Ejecución previa de las cuentas que han de satisfacer los dueños de las minas por el concepto del 3 por 100 del producido en el trimestre de 1907, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 28 de marzo de 1901.

NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS

NÚMERO DE

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

CANTIDAD

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1907, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo. . . .	Hierro	200
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Idem	14.000
228	4.221	Alicia. . . .	Harrison y Turner	Penagos	Idem	7.000
570	4.783	Antonia. . . .	Sociedad Nueva Montaña	San Felices. . . .	Idem	30
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso. . . .	Zinc	70
497	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	100
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	500
112	1.438	Aumento á Ontón.	Chávarri Hermanos. . . .	Castro Urdiales	Hierro	60
482	4.185	Aum.º á Hermosa.	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	8.000
482	4.185	Idem	La misma	Idem	Idem	800
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso. . . .	Idem	400
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	400
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro	2.000
1.236	581	Altaiz. . . .	Sociedad Peña Vieja	Tresviso. . . .	Zinc	80
511	3.624	Amp. cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	40
339	»	Ambiciosa. . . .	Real Compañía Asturiana	Reocín. . . .	Idem	600
472	»	A verlo vamos. . . .	La misma	Idem	Idem	60
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso. . . .	Idem	200
504	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
1.068	5.220	Andrea	Julio Bonnet. . . .	Alfoz de Lloredo	Idem	700
138	1.990	Aumento. . . .	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
136	1.656	Abundante. . . .	La misma	Idem	Idem	10.000
2.529	12.900	Abandonada	Antolín O. de Zárate	M. Cudeyo. . . .	Idem	600
2.178	9.222	Angeles	Rafael Eugenio Sánchez	Idem	Zinc	70
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	80
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	4.000
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	3.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	1.000
159	1.695	Ceferina. . . .	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	6.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem	Idem	7.000
180 y 181	8.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º y D.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	700
180 y 181	8.755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	500
751	4.621	Carolina. . . .	Gustavo E. Müller	Liérganes. . . .	Hierro	700
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	2.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	8.000
1.139	5.615	Crespa. . . .	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	4.000
360	1.092	Cabañas. . . .	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	40
1.253	5.977	Cuarta Carolina	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	3.000
125	1.634	Cañón. . . .	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	800
666	4.402	Chirtera. . . .	La misma	Idem	Idem	1.000
2.637	13.028	Confianza	Teodoro Ubierna	Alfoz de Lloredo	Zinc	60
1.127	5.674	Colasa. . . .	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	100
598	1.541	Desengaño. . . .	William Baird y Compañía	Camargo. . . .	Idem	1.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina. . . .	Entrambasaguas	Idem	2.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	20
1.691	7.161	Dos Marías. . . .	S. Minas zinc Ruiloba Comillas	Ruiloba	Idem	70
520	4.059	Demasia á Suerte. . . .	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300
319	204	Dem.º á S. Roque. . . .	Real Compañía Asturiana	Reocín. . . .	Idem	50
330	»	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	700
128	1.631	Deseada 6.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	18.000
790	4.827	D.º á S. Bartolomé. . . .	La misma	Idem	Idem	300
943	4.819	Deseada 9.º	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	3.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
2.448	4.314	Dem. ^a á Josefa . . .	Compañía Minera de Setares . . .	Castro Urdiales.	Hierro	3.000
638	4.310	Del Carmen	Fabián Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo	Zinc	40
960	4.989	D. ^a á San Plácido.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Hierro	70
135	3.916	D. ^a Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconera Iron Ore.	Villaescusa.	Idem.	2.000
1.403	6.197	Demasia á 9. ^a	Sociedad Complemento	Penagos	Idem.	8.000
3	1.611	Dem. ^a á 2. ^a Deseada	Nueva Montaña	Camargo.	Idem.	4.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	40
477	»	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem.	300
1.167	5.651	Ensanche 2. ^o	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
142	3.469	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem.	6.000
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	1.000
417	»	Esmeraldita	La misma	Udías	Idem.	300
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante.	Campoó de Suso	Magnesita	60
645	4.422	Egar	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	3.000
667	4.403	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem.	80
613	3.858	Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador.	Penagos	Idem.	4.000
616	3.877	Eureka 4. ^a	La misma	Idem.	Idem.	4.000
1.436	6.711	Eduardo.	Compañía Minera del Nansa	Herrerías	Idem.	800
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo.	Idem.	1.000
272	6.014	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa.	Idem.	6.000
446	2.781	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	60
1.084	5.005	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	800
374	4.531	Gramma 2. ^a	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	600
278	1.741	Ganga.	Juan Dúbeda.	Camargo	Hierro	60
981	5.117	Horca.	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	40
732	4.529	Hoyos.	La misma	Idem.	Idem.	100
421	»	Hermosa.	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem.	400
418	»	Isidra.	La misma	Rionansa.	Idem.	400
535	3.833	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro	1.000
494	»	Inagotable.	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	600
494	»	Idem.	La misma	Idem.	Idem.	200
1.157	5.724	Inés.	Compañía Minas Heras	Penagos	Hierro	1.000
1.121	5.658	Inadvertida	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem.	1.000
780	4.743	Jesusa.	Eloísa López.	Santander	Zinc	3.000
780	4.743	Idem	La misma	Idem.	Idem.	2.000
836	4.813	Juan Carlos	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	3.000
474	»	Juana.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	2.000
359	1.093	Jaerio.	La misma	Udías.	Idem.	70
102	4.173	La Ciega	Lorenzo Rodríguez	Villaescusa	Hierro	3.000
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem.	2.000
1.144	5.501	Luisiana.	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito.	40
51	»	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	40
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño.	Zinc	100
1.869	8.739	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso.	Idem.	1.000
1.110	5.578	La Favorita	Julián Terán.	Los Tojos	Plombagina.	10
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce.	Renedo	Hierro	6.000
18	3.707	Idem	La misma	Idem.	Zinc	700
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías.	Idem.	40
140	1.851	Mayor.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	5.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem.	1.000
217	»	Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	50
111	1.379	Ontón	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Hierro	80
1.836	7.981	Ontoria	Isidoro Ruiz	Los Corrales.	Zinc	70
498	»	Optísima.	Sociedad Providencia	Tresviso.	Idem.	70
842	4.790	Olvidada.	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	600
436	1.098	Primera.	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	3.000
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda.	Medio Cudeyo	Hierro	1.000
113	1.612	Presentación.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Idem.	500
1.028	5.266	Pepita	Sociedad Minas de Roiz	Udías	Zinc	1.000
506	»	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem.	40
1.812	8.629	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem.	700
793	4.651	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes.	Hierro	2.000
116	»	Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem.	4.000
2.186	12.320	Patricia.	Santiago Ochoa	Medio Cudeyo.	Idem.	60
434	»	Paula.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	800

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
1.382	6.147	Pedro	Enrique G. W. Romer	Campo de Suso	Cobre	500
223	3.480	Presentada	Comisión exp. ^a Minas Cabárceno	Penagos	Hierro	3.000
295	»	Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	2.000
295	2	Idem	La misma	Idem	Idem	3.000
5	2.923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	900
297	»	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
552	3.988	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	700
216	3.464	Recatada	Emilio Pariol	Camargo	Hierro	400
2.529	12.869	Ramera	Sociedad Solvay y C. ^a	Torrelavega	Sal	40
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300
502	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	3.000
531	»	Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	800
428	»	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	60
300	»	San Roque	La misma	Reocín	Idem	5.000
300	»	Idem	La misma	Idem	Idem	2.000
409	»	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	900
299	»	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	3.000
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	900
414	»	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	80
2.040	9.526	San José	José María Zonzunegui	Enmedio	Magnesita	80
424	»	Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	90
500	»	Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	700
500	»	Idem	La misma	Idem	Idem	500
206	1.380	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	700
532	73	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	40
298	»	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	900
2.159	5.158	San Roque	José Aristegui	Las Rozas	Tierras	70
564	4.100	Sexta	Antonio Lavín Casals	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	2.000
751	4.621	Segunda Carolina	Gustavo E. Muller	Liérganes	Idem	400
2.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Riotuerto	Zinc	600
643	4.414	San Bartolomé	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	70
143	4.166	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	»	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	90
401	»	Idem	La misma	Idem	Idem	90
527	1.008	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	500
426	»	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	90
4.499	12.826	Segunda Martina	Sáez y Bravo	Puente Viesgo	Idem	80
729	»	2.º Aumento á 1.º	Real Compañía Asturiana	Valdáliga	Idem	90
61	1.173	Santa Agueda	Rafael Eugenio Sánchez	Alfoz de Lloredo	Idem	90
411	»	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	2.000
503	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	90
503	»	Idem	La misma	Idem	Idem	80
263	1.111	Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	3.000
263	1.111	Idem	La misma	Idem	Idem	300
161	2.879	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	2.000
509	»	Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	100
508	1.398	Teresita	La misma	Idem	Idem	90
566	4.210	Undécima	Antonio Lavín Casals	Alfoz de Lloredo	Idem	200
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	300
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	20
894	4.691	Wery-Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	700
302	»	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	5.000
TOTAL						266.560

Importan las cantidades fijadas las figuradas doscientas sesenta y seis mil quinientas sesenta pesetas.

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de marzo de 1907.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Zaidín.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Tipografía "El Cantábrico"